

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 22 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios

Asunto: Decreto de Designación de María Victoria Galán Mora como Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Municipios La Milagra

DECRETO NÚM. 144/ 2016

Visto el escrito de fecha 3 de febrero, remitido por la Sra. Presidenta en funciones de la **Mancomunidad de Municipios La Milagra**, en la que solicita de esta Diputación Provincial la designación de un Secretario-Interventor para el desempeño de las funciones reservadas que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, encomienda a dichos funcionarios, al encontrarse la referida Entidad Local sin personal adecuado que pueda desempeñar las expresadas funciones y, en concreto, para poder celebrar la sesión constitutiva de la citada mancomunidad.

En el escrito referido, la Sra. Presidenta justifica que la sesión de constitución no se ha podido celebrar porque no se ha creado todavía el puesto de secretaria-intervención que pueda desempeñar las funciones reservadas en el Pleno de Constitución. Explica, además, que en el propio Pleno constitutivo se va adoptar acuerdo de creación de la plaza de secretaria-intervención y posteriormente se va a solicitar la exención del mismo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que puedan ser desempeñadas las funciones reservadas mediante el nombramiento en acumulación por algún otro secretario-interventor.

Correspondiendo a la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, facilitar a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales que lo precisen la cobertura y ejercicio de las funciones reservadas de Secretaría-Intervención, cuando éstas no puedan ser presentadas por otros medio, como sucede en este caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esto es, "...para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible", y a la vista del Informe-Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Asistencia a Municipios, previa conformidad del Director y Diputado responsable del Área, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Designar a **D^a M^a VICTORIA GALÁN MORA**, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, para que, con carácter circunstancial y extraordinario, pueda asistir a la **Mancomunidad de Municipios "La Milagra"**, y ejerza las funciones reservadas atribuidas a dichos funcionarios por la normativa indicada, a fin de que sea celebrado el **Pleno de Constitución** de la misma y, en su caso, dar fe de los acuerdos que sean adoptados en orden a la **creación del puesto de Secretaría-Intervención**.

SEGUNDO.- Los servicios que se presten a la citada entidad no supondrán gasto alguno para ésta, siendo sufragados en su integridad por esta Diputación Provincial, dado el carácter excepcional y transitorio de los mismos, y, en tanto no se disponga lo contrario mediante acuerdo adoptado por la Corporación provincial, el cual habrá de ser objeto, en su caso, de notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Sra. Presidenta de la **Mancomunidad de Municipios La Milagra, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos, a **la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras y al propio interesado**, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo